



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2020-00097-00
DEMANDANTE: CINDY MARTINEZ GARCES
DEMANDADO: WILMER ENRIQUE FONTALVO ROMERO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, se observa respuesta allegada por parte de la entidad CAJA HONOR en la cual indica que se encuentran unos dineros por concepto de liquidación a favor del señor WILMER ENRIQUE FONTALVO ROMERO, y solicita que se le informe que debe hacer con los mismos, posterior a ello, la parte demandante señor CINDY MARTINEZ GARCES solicita que esos dineros sean consignados a su nombre y a favor del menor **YEFM**.

Por lo anterior, este Despacho judicial oficiará a CAJA HONOR para que consigne los dineros descontados al señor WILMER ENRIQUE FONTALVO ROMERO a la cuenta de este despacho judicial del Banco Agrario No. 080012033003 mediante formato tipo 6 y a favor de la señora CINDY MARTINEZ GARCES identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.117.311.

RESUELVE

Oficiése a la entidad CAJA HONOR para que consigne los dineros descontados al señor WILMER ENRIQUE FONTALVO ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.114.704 en la cuenta de este despacho Judicial del Banco Agrario No. 080012033003 mediante formato tipo 6 y a favor de la señora CINDY MARTINEZ GARCES identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.117.311.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 033.
Fecha: 27 DE FEBRERO DE 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a63e0682ba7b77ef08c56d0435e4dfa91c0dbbeac92daadf8432f9042f6f18b**

Documento generado en 26/02/2024 03:17:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>